





fin de que se diga ponerla al conocimiento del Excmo. señor Vicepresidente de la República.

Dios guarde a US. H.—L. Malo. Sesión del diez y siete de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. Abierta con los señores Gobernador Luis Malo, Ministro del Interior Joaquín Jaramillo y Tesorero principal Mauricio Garzon. Tomaron en consideración que habiéndose paralizado definitivamente la obra de la carretera a Navanjal, era necesario trasladar a esta ciudad la herramienta que se encuentra en el tambo de Lullochico, tanto para abarcar el gasto de cuarenta y tres días que importa su conservación y cuidado en dicho tambo, como para evitar la pérdida y deterioro que seguramente padecerán aquellos útiles. En esta virtud la Junta votó la cantidad de cien pesos como gasto extraordinario de los fondos de dicho carretero a fin de que se retirara la expresada tracción y se depositara la herramienta y los demás útiles en una pieza de la casa de Gobierno bajo inventario que lo formará el señor Tesorero de hacienda.—Con lo cual se concluyó esta sesión, disponiendo que se ponga lo acordado al conocimiento del Supremo Gobierno para su inteligencia y aprobación de lo que certifica.—Luis Malo, Joaquín Jaramillo, Mauricio Garzon, El Secretario, Manuel Coronel.

Es copia.—Manuel Coronel, Secretario. República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, octubre 16 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—En virtud de su inteligencia y aprobación de lo que certifica.—Luis Malo, Joaquín Jaramillo, Mauricio Garzon, El Secretario, Manuel Coronel.

Dios guarde a US. H.—Manuel Eguiguren.

Table with 2 columns: 'CANTIDAD DE TERREJOS EN UNIDADES DE TERREJOS' and 'VALOR DE LOS TERREJOS'. Rows include Inspección, Substrato, Peces, Id. gran, and Vellido.

CONGRESO EXTRAORDINARIO

CAMARA DEL SENADO

Sesión del 25 de noviembre.

Abierta con los III. Vicepresidentes, Sarraide, España, Donoso, Ponce, Cuesta, Viteri (Domingo), Viteri (Benigno), Merz, Riofrio y Espinosa, se aprobó el acta precedente.

Continuó el examen de la ley de gastos en comisión general y se hicieron las siguientes modificaciones: En el art. 39 debe expresarse que los diez primeros parroquianos ganen 4 500 pesos y los dos últimos 4 400. En el art. 57 debe reducirse la cantidad por el designado solo a 20,000 pesos.

Con lo que la Presidencia declaró cerrada la sesión. El Vicepresidente, Francisco A. Abolaeta. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesión del 26 de noviembre.

Concurrieron los III. Vicepresidentes, Espinosa, Riofrio, Merz, Viteri (Benigno), Poveda, Viteri (Domingo), Cuesta, Ponce, Donoso, España y Sarraide.

Abrióse el acta precedente, continuó en comisión general el examen de la ley de gastos de la cual se acordó lo siguiente: "Artículo 17. que se reformó en estos términos: "Arrendos de tiendas, cochachas, cajones de Guayaquil, terrenos de Balabulo a. 10,000 pesos.

Con lo que se pudo haber llegado la hora se levantó la sesión. El Vicepresidente, Francisco A. Abolaeta. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesión del 27 de noviembre.

Reunidos los III. Vicepresidentes, Sarraide, Donoso, Ponce, Cuesta, Viteri (Benigno), Viteri (Domingo) y Poveda, en ley y aprobó el acta de la sesión anterior.

trada, Donoso, Ponce, Cuesta, Viteri (Benigno), Merz, Riofrio, España, Viteri (Domingo), Viteri (Domingo) y Poveda, en ley y aprobó el acta de la sesión anterior. Continuó en la tercera discusión del proyecto de ley de gastos, y se aprobaron con todas las modificaciones adicionales y enmiendas de la H. Cámara de Diputados, y con las indicaciones de la comisión general del Senado; y además con las siguientes adicionales:—Al art. 113 se agregará el edificio de los Hermanos Cristianos de Cuenca 10,000 pesos: Para la construcción del edificio de los mismos en Riohacha, y por una sola vez 4,000 pesos. Para la construcción de un puente de Pénipe, por una sola vez, 4,000. Al art. 123 se agregó esta partida: "Para el pago al señor Carlos María Balla, por una sola vez, 240 pesos."

Finalmente se dió cuenta con las objeciones del Poder Ejecutivo A la reforma del inciso 2º del art. 4º de la ley de 31 de octubre de 1875; y el Senado se conformó con ellas, con excepción de los III. Vicepresidentes, Sarraide, Viteri (Domingo) y Poveda que pidieron que constase su voto negativo. Este último expresó además que la subsistencia de aquel inciso daría lugar indudablemente a comunicaciones violentas, por la empuñada expiación que entrañaba.

Con lo que se declaró cerrada la sesión. El Vicepresidente, Francisco A. Abolaeta. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1875.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del 7 de octubre.

Asistieron los III. Acosta, Aguilar, Arias, Batallas, Bustamante (Mariano), Bustamante (Pedro José), Cavi, Davalos, Espinosa, Freire, Larrea (Manuel), Leon, Lopez, Maldonado, Mateus, Peña, Pérez, Salazar (Vicente), Salazar (Vicente Lucio), Yerovi y el infrascripto.

Aprobada el acta de la precedente sesión, fueron admitidos y pasaron a segunda discusión un proyecto presentado por la Comisión de Instrucción Pública, concediendo a los cursantes de Jurisprudencia y Medicina la facultad de dar el grado de Licenciado en el 10º del Código de Enjuiciamientos civiles.—En el 95 se acordó, a indicación del infrascripto que "los jueces parroquiales elevarán sus renuncias ante la misma autoridad que los nombres." El 109 fué negado, y se sustituyó en su lugar el 124 del proyecto antiguo.—En el 110 se puso la pena de 10 a 25 reales en vez de la de 4 a 10, y se agregó que esta pena sea sin perjuicio de la renuncia de las listas.—En el 111 se suprimió la frase: "Y los jueces parroquiales."—A propuesta del infrascripto fué negado el 114, y a la del señor Ministro el 115.

El infrascripto propuso, apoyado por el H. Espinosa, que en la comisión de Comercio y Cuenca y Guayaquil haya un Juez letrado suplente, para que desempeñe el lugar del principal en vez de los alcaldes municipales, proposición que fué aprobada.

Retirado el señor Ministro se leyó la solicitud del estudiante de derecho Rafael Varela, pidiendo la gracia de que se lo haga matricular en el cuarto año de su curso sin dar el examen último de derecho canónico que lo presentará en el año siguiente, solicitó que pasó a la Comisión de Instrucción Pública.

Se concedió al H. Larrea Checa licencia por 20 días, la cual solicitaba fundado en la enfermedad de una hermana, y varias atenciones que exigen su presencia en Riohacha.

Y siendo pasada la hora designada en el Reglamento se levantó la sesión.

El Presidente, Pedro Bustamante. El Diputado Secretario, José J. Estepa.

Sesión del 8 de octubre.

Abierta con los III. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Arias, Batallas, Bustamante (Mariano), Bustamante (Pedro José), Cavi, Espinosa, Freire, Larrea, Leon, Lopez, Maldonado, Mateus, Peña, Pérez, Salazar (Vicente Lucio), Salazar (Vicente Lucio), Yerovi y el infrascripto.

Aprobada el acta precedente, fueron vistos en segunda discusión, y pasaron a tercera, el proyecto de ley que concede a los estudiantes de Jurisprudencia y Medicina la facultad de poder matricularse en el curso siguiente, sin dar el primer grado de Licenciado, y el que autoriza al Poder Ejecutivo para la consolidación de las cuentas del Banco del Ecuador, y la emisión de bonos hasta por un millón de pesos, con el interés del uno por ciento, designando para la solución de los bonos

respectiva del señor Ministro.—En el 85, inciso 3º se suprimió la frase siguiente: "garantía el tanto que expirará la Corte Suprema;" y se agregó "el tanto que expirará el infrascripto, este inciso: Las facultades de Jurisprudencia remitirán a las Cortes Superiores respectivas una lista de los títulos de doctor que hubiesen conferido.—En el 86 se suspendieron, a propuesta del señor Ministro, las siguientes frases: el título expedido por la Corte Suprema.

Discutiéndose el 90 el H. Salazar (Vicente) expresó que habiendo dejado de ejercer la profesión hacia 17 años, no tenía empuñada para estar por eso eliminado la prohibición de que un abogado pudiese ostentar con el dígito cierta cantidad por la victoria del pleito, 6 celebrar el pacto de costumbre, apoyó sus argumentos en razones de equidad, manifestando que si se le fueran contrarias a la moral ni a la justicia estas estipulaciones, atendiendo a la muy buena reputación del cuerpo de abogados.—El Excmo. señor Ministro impugnó la enmienda propuesta por el infrascripto, manifestando que no convenía la eliminación de las expresiones, pues que el hacerlas los males causados a la clase desvalida serían considerables.—Del mismo sentir fué el H. Espinosa, quien agregó que esta prohibición no era desfavorable al cuerpo de abogados, porque si había alguien que pudiese delinquir a este respecto, evitando sus deberes de conciencia, no podía establecerse por ley general que la prohibición era por temor de que todos procedieran de este modo.—Cerrado el debate, fué aprobado el artículo 91 se aceptó la indicación que el H. Alcazar hizo en el último sesión del 21 de octubre, señalando como pena en el artículo de 10 a 100 pesos al abogado temerario, 6 que fopjare escritos maliciosos.—El H. Espinosa solicitó la eliminación del 95, y alegó para ello la libertad de defensa, libertad que vendría a ser cercada por la exigencia de la firma de un abogado. Impugnaron estas razones el señor Ministro y el H. Salazar (Vicente Lucio), manifestando que esto se hacía con el objeto de evitar que los indolentes fuesen víctimas de los interlokos.—Votado el artículo por partes, se suprimió aquella en que se exigía firma de abogado para ser ciertos que se presentaban en los juzgados de primera instancia, quedando aprobado lo demás.—El infrascripto apoyó por el H. Espinosa propuso que se agregase el siguiente inciso: Tampoco será necesaria la firma de abogado en las causas en que una persona litigue por su propio derecho, a por el de las personas designadas en el 10º del Código de Enjuiciamientos civiles.—En el 95 se acordó, a indicación del infrascripto que "los jueces parroquiales elevarán sus renuncias ante la misma autoridad que los nombres." El 109 fué negado, y se sustituyó en su lugar el 124 del proyecto antiguo.—En el 110 se puso la pena de 10 a 25 reales en vez de la de 4 a 10, y se agregó que esta pena sea sin perjuicio de la renuncia de las listas.—En el 111 se suprimió la frase: "Y los jueces parroquiales."—A propuesta del infrascripto fué negado el 114, y a la del señor Ministro el 115.

El infrascripto propuso, apoyado por el H. Espinosa, que en la comisión de Comercio y Cuenca y Guayaquil haya un Juez letrado suplente, para que desempeñe el lugar del principal en vez de los alcaldes municipales, proposición que fué aprobada.

Retirado el señor Ministro se leyó la solicitud del estudiante de derecho Rafael Varela, pidiendo la gracia de que se lo haga matricular en el cuarto año de su curso sin dar el examen último de derecho canónico que lo presentará en el año siguiente, solicitó que pasó a la Comisión de Instrucción Pública.

Se concedió al H. Larrea Checa licencia por 20 días, la cual solicitaba fundado en la enfermedad de una hermana, y varias atenciones que exigen su presencia en Riohacha.

Y siendo pasada la hora designada en el Reglamento se levantó la sesión.

El Presidente, Pedro Bustamante. El Diputado Secretario, José J. Estepa.

Sesión del 9 de octubre.

Abierta con los III. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Arias, Batallas, Bustamante (Mariano), Bustamante (Pedro José), Cavi, Espinosa, Freire, Larrea, Leon, Lopez, Maldonado, Mateus, Peña, Pérez, Salazar (Vicente Lucio), Salazar (Vicente Lucio), Yerovi y el infrascripto.

Aprobada el acta precedente, fueron vistos en segunda discusión, y pasaron a tercera, el proyecto de ley que concede a los estudiantes de Jurisprudencia y Medicina la facultad de poder matricularse en el curso siguiente, sin dar el primer grado de Licenciado, y el que autoriza al Poder Ejecutivo para la consolidación de las cuentas del Banco del Ecuador, y la emisión de bonos hasta por un millón de pesos, con el interés del uno por ciento, designando para la solución de los bonos

las cuotas de algunos ramos fiscales, y habiéndose suprimido el inciso 4º del art. 9º que designaba como fondo para la amortización de los bonos al diez por ciento de los derechos de la Aduana de Guayaquil. Se votó en comisión general, y pasó a segunda discusión el siguiente artículo: El informe de la Comisión de Mejoras Internas, en el cual opina que debe autorizarse al Poder Ejecutivo para que celebre un contrato con el señor Alfredo Flores para proveer de agua potable a Guayaquil. 2º La moción que, según el informe de la Comisión primera de Peticiones, hizo el H. Espinosa con apoyo del H. Peña y el infrascripto, para que se conceda a la señora Manuela Peña la pensión de 800 pesos anuales, en atención a los servicios que a la causa de la independencia prestaron sus antepasados; habiendo manifestado el H. Peña que aun cuando llevaba el mismo apellido de dicha señora, era su pariente, ni la conocía, y que había votado la moción por que creía que era un deber de la Cámara conceder a la peticionaria esta gracia, puesto que se encontraba desvalida y en la miseria: 3º El proyecto de ley reformatorio de la ley de papel sellado: 4º El que dispone que se extinga el concurso pagando según la ley el estanco de la salina hasta el año de 1870: 5º El que dispone que en la Municipalidad de Latacunga se destruya la contribución subsidiaria destinada a la carretera: 6º El proyecto de decreto que autoriza a Rafael Varela la gracia de poder matricularse en el cuarto año, aun cuando no le ha dado los exámenes de Matemático y Legislación, debiendo presentarse los hasta el fin del año escolar; y 7º El proyecto de Código de comercio.

De la Secretaría del Senado se recibió un oficio comunicando que aquella H. Cámara se había reunido y acordado con la instancia de esta en cuanto a la conservación de la cuota señalada a los derechos que deben pagar los artículos de los números 519 y 580 de la Tarifa de Aduanas que en el proyecto que declara de libre explotación los bosques nacionales instituye penas y sanciones para los extranjeros que, y se conformaba en lo demás: que en el decreto que prorroga por treinta años la exención de contribuciones de que, según la ley de 18 de noviembre de 847, gozan algunos arboles, aquella Cámara había agregado la grana, seda y demás plantaciones nuevas y exceptado de contribuciones, y del servicio de los cultivos cultivadores de estos artículos. Acogidas por esta H. Cámara la instancia del segundo y las adiciones del tercero, de los proyectos, se ordenó que todos pasaran a la Comisión de Redacción.

Se leyó el informe que la misma Secretaría comunicaba con que la misma Cámara no aceptaba la adición que está hecha en el proyecto de reformas del Código penal, particular que, considerado y discutido, dió por resultado la inexistencia de la Cámara en la conservación de tal artículo.

Pasado en tercera discusión fué aprobado el decreto que ordena la extinción de los derechos de importación que cobraban el señor Manuel Teodoro Haro por el bote de vapor "Modesto."

Considerado en tercera discusión el proyecto de ley reformatorio de la de Instrucción Pública, se discutieron el artículo 19, el H. Espinosa opinó que el 6º de su artículo era innecesario, porque la ley de 23 de octubre de 1874 contenía la misma disposición; habilitaba los exámenes que se diseñan en los establecimientos de enseñanza libre para la apertura de los grados académicos, y que los exámenes de enseñanza superior no debía comprender el estudio de la ciencia, porque este estudio requiere aparatos y útiles de los cuales no sería posible que tales establecimientos se provengan.

El H. Freire observó que la ley de 23 de octubre de 1873 sujetaba a los que estudian en establecimientos de enseñanza libre a presentar sus exámenes en los colegios nacionales o seminarios, 6 ante las personas que el Gobierno comisionase, y que la presente facultaba a los mismos directores 6 preceptores de dichos establecimientos para que recibieran exámenes, los cuales serían para optar grados académicos, que en el artículo 19 se observaba distinta del infrascripto, sucedería que nadie estudiaría medicina en un establecimiento que no tuviese los aparatos necesarios para estudiar con perfección este ramo; y que como miembro de la Comisión autora del proyecto opinaba que debía eliminarse la última parte del artículo de la ley.

Cerrado el debate fué aprobado el artículo, y lo fueron igualmente sin modificación el 27 y 3º discutiéndose el 4º, el infrascripto observó que el término de tres cuartos de hora de duración de los exámenes de gramática latina y filosofía era un exceso que no se halla en ninguna de la edad que se hallen estos estudios, no tiene bastante desarrollada la inteligencia para sostener la prueba por tan largo tiempo.

El H. Leon apoyó esta opinión y propuso que se pasase media hora como

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del 20 de octubre.

Abierta con los III. Vicepresidentes, Sarraide, España, Donoso, Ponce, Cuesta, Viteri (Domingo), Viteri (Benigno), Merz, Riofrio y Espinosa, se aprobó el acta precedente.

Continuó el examen de la ley de gastos en comisión general y se hicieron las siguientes modificaciones: En el art. 39 debe expresarse que los diez primeros parroquianos ganen 4 500 pesos y los dos últimos 4 400. En el art. 57 debe reducirse la cantidad por el designado solo a 20,000 pesos.

Con lo que la Presidencia declaró cerrada la sesión. El Vicepresidente, Francisco A. Abolaeta. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesión del 21 de octubre.

Concurrieron los III. Vicepresidentes, Espinosa, Riofrio, Merz, Viteri (Benigno), Poveda, Viteri (Domingo), Cuesta, Ponce, Donoso, España y Sarraide.

Abrióse el acta precedente, continuó en comisión general el examen de la ley de gastos de la cual se acordó lo siguiente: "Artículo 17. que se reformó en estos términos: "Arrendos de tiendas, cochachas, cajones de Guayaquil, terrenos de Balabulo a. 10,000 pesos.

Con lo que se pudo haber llegado la hora se levantó la sesión. El Vicepresidente, Francisco A. Abolaeta. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesión del 22 de octubre.

Reunidos los III. Vicepresidentes, Sarraide, Donoso, Ponce, Cuesta, Viteri (Benigno), Viteri (Domingo) y Poveda, en ley y aprobó el acta de la sesión anterior.

CAMARA DEL SENADO

Sesión del 25 de noviembre.

Abierta con los III. Vicepresidentes, Sarraide, España, Donoso, Ponce, Cuesta, Viteri (Domingo), Viteri (Benigno), Merz, Riofrio y Espinosa, se aprobó el acta precedente.

Continuó el examen de la ley de gastos en comisión general y se hicieron las siguientes modificaciones: En el art. 39 debe expresarse que los diez primeros parroquianos ganen 4 500 pesos y los dos últimos 4 400. En el art. 57 debe reducirse la cantidad por el designado solo a 20,000 pesos.

Con lo que la Presidencia declaró cerrada la sesión. El Vicepresidente, Francisco A. Abolaeta. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesión del 26 de noviembre.

Concurrieron los III. Vicepresidentes, Espinosa, Riofrio, Merz, Viteri (Benigno), Poveda, Viteri (Domingo), Cuesta, Ponce, Donoso, España y Sarraide.

Abrióse el acta precedente, continuó en comisión general el examen de la ley de gastos de la cual se acordó lo siguiente: "Artículo 17. que se reformó en estos términos: "Arrendos de tiendas, cochachas, cajones de Guayaquil, terrenos de Balabulo a. 10,000 pesos.

Con lo que se pudo haber llegado la hora se levantó la sesión. El Vicepresidente, Francisco A. Abolaeta. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesión del 27 de noviembre.

Reunidos los III. Vicepresidentes, Sarraide, Donoso, Ponce, Cuesta, Viteri (Benigno), Viteri (Domingo) y Poveda, en ley y aprobó el acta de la sesión anterior.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del 7 de octubre.

Asistieron los III. Acosta, Aguilar, Arias, Batallas, Bustamante (Mariano), Bustamante (Pedro José), Cavi, Davalos, Espinosa, Freire, Larrea (Manuel), Leon, Lopez, Maldonado, Mateus, Peña, Pérez, Salazar (Vicente), Salazar (Vicente Lucio), Yerovi y el infrascripto.

Aprobada el acta de la precedente sesión, fueron admitidos y pasaron a segunda discusión un proyecto presentado por la Comisión de Instrucción Pública, concediendo a los cursantes de Jurisprudencia y Medicina la facultad de dar el grado de Licenciado en el 10º del Código de Enjuiciamientos civiles.—En el 95 se acordó, a indicación del infrascripto que "los jueces parroquiales elevarán sus renuncias ante la misma autoridad que los nombres." El 109 fué negado, y se sustituyó en su lugar el 124 del proyecto antiguo.—En el 110 se puso la pena de 10 a 25 reales en vez de la de 4 a 10, y se agregó que esta pena sea sin perjuicio de la renuncia de las listas.—En el 111 se suprimió la frase: "Y los jueces parroquiales."—A propuesta del infrascripto fué negado el 114, y a la del señor Ministro el 115.

El infrascripto propuso, apoyado por el H. Espinosa, que en la comisión de Comercio y Cuenca y Guayaquil haya un Juez letrado suplente, para que desempeñe el lugar del principal en vez de los alcaldes municipales, proposición que fué aprobada.

Retirado el señor Ministro se leyó la solicitud del estudiante de derecho Rafael Varela, pidiendo la gracia de que se lo haga matricular en el cuarto año de su curso sin dar el examen último de derecho canónico que lo presentará en el año siguiente, solicitó que pasó a la Comisión de Instrucción Pública.

Se concedió al H. Larrea Checa licencia por 20 días, la cual solicitaba fundado en la enfermedad de una hermana, y varias atenciones que exigen su presencia en Riohacha.

Y siendo pasada la hora designada en el Reglamento se levantó la sesión.

El Presidente, Pedro Bustamante. El Diputado Secretario, José J. Estepa.

Sesión del 8 de octubre.

Abierta con los III. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Arias, Batallas, Bustamante (Mariano), Bustamante (Pedro José), Cavi, Espinosa, Freire, Larrea, Leon, Lopez, Maldonado, Mateus, Peña, Pérez, Salazar (Vicente Lucio), Salazar (Vicente Lucio), Yerovi y el infrascripto.

CAMARA DEL SENADO

Sesión del 25 de noviembre.

Abierta con los III. Vicepresidentes, Sarraide, España, Donoso, Ponce, Cuesta, Viteri (Domingo), Viteri (Benigno), Merz, Riofrio y Espinosa, se aprobó el acta precedente.

Continuó el examen de la ley de gastos en comisión general y se hicieron las siguientes modificaciones: En el art. 39 debe expresarse que los diez primeros parroquianos ganen 4 500 pesos y los dos últimos 4 400. En el art. 57 debe reducirse la cantidad por el designado solo a 20,000 pesos.

Con lo que la Presidencia declaró cerrada la sesión. El Vicepresidente, Francisco A. Abolaeta. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesión del 26 de noviembre.

Concurrieron los III. Vicepresidentes, Espinosa, Riofrio, Merz, Viteri (Benigno), Poveda, Viteri (Domingo), Cuesta, Ponce, Donoso, España y Sarraide.

Abrióse el acta precedente, continuó en comisión general el examen de la ley de gastos de la cual se acordó lo siguiente: "Artículo 17. que se reformó en estos términos: "Arrendos de tiendas, cochachas, cajones de Guayaquil, terrenos de Balabulo a. 10,000 pesos.

Con lo que se pudo haber llegado la hora se levantó la sesión. El Vicepresidente, Francisco A. Abolaeta. El Secretario, Alejandro Rivadeneira.

Sesión del 27 de noviembre.

Reunidos los III. Vicepresidentes, Sarraide, Donoso, Ponce, Cuesta, Viteri (Benigno), Viteri (Domingo) y Poveda, en ley y aprobó el acta de la sesión anterior.

término de la duración del examen, propo- sición que la H. Cámara aceptó, ha- biéndose aprobado en consecuencia el artículo. Aprobados también el 27, 28, y 29, en este último el H. Mateos propuso, ap- royado por el H. Bustamante (Maricón), que se revocase el siguiente inciso: "La Sociedad Médica del Guayas podrá recibir el examen de incorporación de que trata el anterior inciso, por comisión de la Facultad Médica de la República." So- metida a discusión fué aprobada.

Terminada la discusión del proyecto, y habiéndose aprobado los artículos siguientes, el infrascripto expuso que los derechos de exámenes y matrículas eran de- másiado gravosos a los estudiantes, y me- ritaba ser revocados, ofreciendo para los pobres jóvenes que a pesar de su inte- ligencia, se veían contenidos en la pro- moción de su carrera, por falta de me- dios para poder pagar estos derechos, que él gravaría con el fin de que si algún joven no reporta ventaja de uno o dos exámenes que dé, si no llega a optar un grado ó a concluir su carrera; que tan- cho padres consagraba a sus hijos al es- tudio, una carrera profesional, sino en el objeto que en los primeros años de su vida tu- viesen ocupación fija, hasta que pudiesen ocuparse en otra cosa, de donde resul- taba que estos habían pagado los exáme- nes en las ciudades de Guayaquil, y tu- vieron los impuestos de los grados exor- cito; pero que hacerlo por las matrículas y exámenes, era hacer pesar sobre los padres de los estudiantes una fuerte con- tribución, más fuerte quizás que otras, que no tenían a sus hijos consagrados al estudio, y que en esta virtud proponía la elimi- nación de tales derechos. Apoyada la pro- posición por los H. López y Espinosa, la combatieron los H. Mateos y Bustamante expresando que el beneficio de la instrucción, contribuía con algo al sostenimiento del plantel en que lo recibían; que los estableci- mientos de enseñanza cuentan por lo común con muy escasos fondos, y tienen necesidad de instrumentos y útiles, para cuya adquisición deben recurrir a los es- tudiantes, y que por esto no estarían por la eliminación de los derechos. Los H. Salazar (Vicente) y Espinosa, combatie- ron estos argumentos, y después de un ligero debate, fué aprobada la proposición.

El H. Acosta expuso que en la si- guiente sesión se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

El infrascripto manifestó las razones que tenía para solicitar la revocatoria del in- ciso que, por su indicación, se agregó al artículo 95 de la ley orgánica del Poder Judicial, y que se revocaría para hacer algunas adiciones al proyecto que acaba de aprobarse.

la admisión y aprecio de los pue- blos civilizados. ¡Compañeros! El ciudadano que habéis elegido para regir los destina- dos de la República se halla á las puertas de la capital; pronto presta- rá el juramento preovido por la Cons- titución, y para cargo que le hañiti- ficación. Ardúo es el cargo que des- empeñaré pronto con la protección del Cielo. Si la Religión bajada del Cielo es honrada y protegida; si sus Mi- nistros no son odiados y persegui- dos; en una palabra, si la Cruz no es arrancada de nuestro suelo, no lo du- des, prestada le será esa protección.

Cuenta además con la cooperación de los hombres honrados de todos los partidos: perdonemos, pues, á los hom- bres de todos los partidos, porque to- dos los partidos tienen algo que per- donar, y agrupados en rededor de él, formamos un solo partido—el gran partido nacional.

¡Compañeros de armas! Es tam- bién con vuestro apoyo que cuenta el Presidente de la República: prestadle feal, firme y sincero, Juramento así, y la marcha de su Administración será próspera y feliz; porque entonces se las subniciones buñitadas, ni las pro- tensiones demagógicas abrigarán espe- ranza alguna en los cuarteles. ¡No más guerras fratricidas, camaradas! Y no las habréis, ni el soldado es lo que debe ser el guardian de las instituciones y de las autoridades cons- tituidas.

Julio Scaenz.

Quito, diciembre 2 de 1875.

EL SEÑOR GARCIA MORENO.

El eminente escritor Mr. Luis Ven- tillo, gloria de la Francia y del pre- sente siglo, después de escribir el bri- llante artículo editorial de L' Uni- versaire que publicamos en el núm. 1471 de "El Nacional", ha hecho un resúmen de las importantes obras que el Ecuador debe al Gobierno sabio y justo del señor García Moreno. Entonces no pudimos insertarlo en las columnas de este periódico por falta de espacio, y lo hacemos hoy como com- plemento del enunciado artículo.

Hagamos un breve resúmen de las principales obras públicas que se de- ban á García Moreno durante el tiempo de su Gobierno.

Reforma de la Constitución.

La renta de Aduana convertida ver- daderamente en renta nacional.

La representación nacional que tie- ne por base la población y no la de los distritos como ántes.

Establecimiento de un Tribunal de cuentas.

Fundación de una Escuela polí- tica dirigida por jesuitas. Por ahora el país no suministra muchos alum- nos.

Creación de un Observatorio astro- nómico constituido y dirigido por los jesuitas. Este establecimiento es uno de los más bellos del mundo, ofre- ciendo á las ventajas que ofrece la situación de Quito, García Moreno versado en las matemáticas, quiso que fuera el mejor y le ha dado los ins- trumentos necesarios.

Caminos: el principal es el de Quito á Guayaquil; en su construcción se han vencido grandes dificultades y está muy avanzado.

Ercción de cuatro obispos.

Concordato con la Santa Sede.

Reforma del clero regular y res- tablecimiento de la vida común del hábito monástico.

Reforma del ejército, su organiza- ción y disciplina.

Establecimiento de faros en Gua- yaquil.

Reforma de la Administración de Aduanas, rentas tributarias.

Colegios, y escuelas numerosas, y muchas dirigidas por los Hermanos de las escuelas cristianas.

Colegios de niñas, Hermanas de la caridad, de los Sagrados corazones, del Buen Pastor y de la Providencia.

Hospitales. En el primer período de la presidencia se hizo nombrar di- rector del hospital de Quito. Todos los días visitaba este establecimi- ento, reformó el servicio, lo puso en buen pie, y allí hizo actos de cari- dad heróica.

Creación de los gabinetes de cien- cias y museos.

El Protectorado católico, vasta es-

cuela de oficios, dirigida por los Her- manos de las escuelas cristianas.

Convenciones postales con diversos Estados.

Embellecimiento de ciudad y par- ticularmente de Quito.

Tales fueron las principales obras del Presidente de la República del Ecuador. En su primera presidencia nada guarda de su renta, y la se- gunda lo distribuyó una gran parte. Vivía sin lujo en una casa modesta.

L. V.

[Traducido de "L'Univers".]

EL ECUADOR Y LAS LOGIAS.

En una correspondencia dirigida de- do Nueva York al "Univers" de 5 de octubre último, encontramos un ras- go notable relativo al señor García Moreno y á los esfuerzos que la franc- masonería hace por derribar en to- das partes el imperio del catolicismo. Cita el correspondal dos acontecimi- entos que lo comprueban con evidencia, á saber, el asesinato del señor García Moreno, y las oraciones de Guibort en Canadá, de este mason relapso que, á pesar de la prohibición de la autoridad eclesiástica, fué sepultado en un lugar sagrado por la preponderancia de la secta. Con respecto al primero, dice: "Ya sabe U. el asesi- nato del incomparable católico y hom- bre de estado, el Presidente de la po- pular República del Ecuador. Dios le dió bastante tiempo para probar al mundo que la Iglesia se acomoda á toda forma de gobierno y que todo gobierno puede prosperar bajo su yugo amable y paternal; el asesino ar- mado con el puntal de la francmaso- nería, no ha podido destruir las con- secuencias de este noble ejemplo: la secta ha hecho un mártir; pero su aten- tado solo ha servido para proclamar en el mundo con la resonante voz de una trompeta, la inmensa di- ferencia que hay entre un pueblo go- bernado por un católico y otro diri- gido por un Gambetta.

"Sabe U. que es muy sospechoso el tiro de fusil que como un rayo mató al asesino? los muertos no hab- lan.

En este horrible drama aminor tam- bién á los otros dos instrumentos de los cuadillos del complot que enpu- jaron al asesino al crimen y esquivan la responsabilidad ó se ocultan; se lo creería jefes de comuneros ó tan ági- les, tienen los pies para tomar los de Villatejo.

Por nuestros diarios procuran sep- ultar el olvido este crimen, aun- que do otros levantan el grito y vociferan. Mas la piadosa asociación de San Miguel fundada en New-York por buenos católicos, asociación discreta, sion sin atenuar su amor y celo por la causa en la santa Iglesia, ni ha querido que se cerrara una tumba ilus- tra sin hacer en ella una oración. Ha- hecho, pues, celebrar los oficios con todos los asociados reunidos, no so- lamente para rogar á Dios por el al- ma del mártir, que sin duda está en posesión de la gloria, sino tam- bién para implorar los auxilios del omnipotente en favor de una Ite- gredia que les es tan querida y que tendrá que atravesar días funestos hasta tener otro hombre semejante al que ha perdido.

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

PRESIDENCIA DE LA SOCIEDAD CATOLICA.

Medellin, octubre 3 de 1875.

Señora:

La trágica muerte de vuestro ilustre ca- marada, el señor don Gabriel García Moreno, ha conmovido profun- damente á la Sociedad, que hoy me cabe la honra de presidir; porque á él deben servicios de alta importancia la Iglesia Católica, de la que fué muy digno hijo, y la causa de la civilización cristiana; á la cual conegó los mejores días de su existencia, y consagró su vida, su salud, en estos tiempos de infausta persecución y de criminal egoismo.

El, es verdad, ha sido víctima de mer- cenarios y desalmados asesinos; pero en vno pretendían oscurecer su gloriosa fama, los factores de tan inaudito aten- tado, ni sus actos impide que en re- mborso se transmita á la posteridad como el do uno de los Magistrados que mejor han comprendido su augusta misión en la América del Sur.

Ligada esta Sociedad al probro y ma- lordado Presidente del Ecuador, por los sagrados vínculos de una misma fe, ad- herida á sus relevantes y doctores ca- tólicos, á la que por desear de expres- ar de alguna manera el sentimiento que le ha causado su inesperada muerte, tu- vo á bien adoptar la siguiente proposición:

"La Sociedad Católica de Medellin de- plora profundamente la muerte trágica del Excmo. señor don Gabriel García Mo- rano, Presidente de la República del Ecuador, y uno de los mas firmes apoyes de la Iglesia Católica en la América espa- ñola. Dirijase copia de esta proposición al Gobierno del Ecuador y á la señora viuda de la ilustre víctima."

Si á las personas que se dispensan á los seres que no son queridos, producen en nuestra alma emociones satisfactorias, y si es consolador encontrar corazones que armonicen con el nuestro en los luctu- sos días en que el infortunio nos hiere cruelmente y yo me complazo en creer, señora, que así como yo he sentido esas emociones y ese consuelo en el pecho, así sincero homenaje que á la memoria de vuestro digno esposo, tributa desde esta apartada región, la modesta asociación que defiende la misma causa por la cual él peleó valerosamente. Estad segura que aquí hay corazones para quienes no son indiferentes vuestros sufrimientos, y no os olvidamos al Teologuero.

Al concluir, permitidme la honra de escribirme, con las consideraciones más respetuosas, vuestro muy atento seguro servidor,

Abraham Morales.

Señora doña Marianna Aléazar de García Moreno.—Quito.

Señor don Abraham Morales.

Quito, á 30 de noviembre de 1875.

Señor

En los grandes dolores hay, sin duda, algo sagrado para las almas nobles; algo que atrae su simpatía y las mueve á

benignar por tan buena acción.

Opone la suerte de ser esposa de García Moreno: la luz de su nombre ir- radiaba sobre mí; un brazo que no se movía sino en beneficio de la patria, era también mi apoyo y defensa, y en su pecho me hallaba un refugio y un consuelo. En beneficio del pueblo tenía yo gran- de cabida; yo, ahora tan desahuciada. Cuanto fué tamaña mi honra, cuanto fué inmensa mi dicha es ahora mi desolación. ¡Ah, pensad en mí y en mi hijo con las mismas señoras!

Alí expuso voló al cielo—fué mártir de su fe, de su deber y de su amor á la Patria; mas hoy me toca á mí sufrir el tormento de la viuded y la soledad. Los enemigos de García Moreno se complacen ahora en hollar su sepulcro que con tanta iniquidad decamaron y en ultrajar su me- moria, sin advertir que esa sangre los encañará eternamente ante Dios y la historia, y que su nombre es timbre de la patria, y sin pensar tampoco que esos ul- trajes impositos para horri el encumbrado blanco al que los dirigen, son tiros que solo vienen en derecho á mi pecho. Mataron á mi esposo, y hoy perseguirélo hasta en el sepulcro vuelven su furia con- tra mí. Pero yo no enciésto á prolongar la vida. Si yo no me perdona, también, me haria indigna de él: que mis lágrimas sean roca de bendición para mis enemigos!

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

suavizar con dulce bálsamo la amargura de los corazones desolados por el dolor.

Abismado en el profundo pesar co- mo que la Divina Providencia ha querido probarme, permitiendo que manos crueldas me quitasen violentamente la felicidad de mi vida, no pensaba en la inmensa consolación, ni podía imaginarme que he- biese de participar en ella yo, infortuna- da viuda de un hombre á quien los hom- bres de bien apellidan grande; y que fué mi apoyo, mi consuelo, y en su pecho, mi refugio y mi consuelo. En beneficio del pueblo tenía yo gran- de cabida; yo, ahora tan desahuciada. Cuanto fué tamaña mi honra, cuanto fué inmensa mi dicha es ahora mi desolación. ¡Ah, pensad en mí y en mi hijo con las mismas señoras!

Alí expuso voló al cielo—fué mártir de su fe, de su deber y de su amor á la Patria; mas hoy me toca á mí sufrir el tormento de la viuded y la soledad. Los enemigos de García Moreno se complacen ahora en hollar su sepulcro que con tanta iniquidad decamaron y en ultrajar su me- moria, sin advertir que esa sangre los encañará eternamente ante Dios y la historia, y que su nombre es timbre de la patria, y sin pensar tampoco que esos ul- trajes impositos para horri el encumbrado blanco al que los dirigen, son tiros que solo vienen en derecho á mi pecho. Mataron á mi esposo, y hoy perseguirélo hasta en el sepulcro vuelven su furia con- tra mí. Pero yo no enciésto á prolongar la vida. Si yo no me perdona, también, me haria indigna de él: que mis lágrimas sean roca de bendición para mis enemigos!

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad.

Quito, á 00 de noviembre de 1875.

Marianna A. viuda de García Moreno.

Señoras, pondel el colmo á la buena obra que conmigo habéis practicado, ele- vando vuestras oraciones al Dios de las misericordias para horri el encumbrado de ruina si no se lo arrebató á vna, virtudes católicas, por mí y mi hijo, Gé- nica dulcísima prenda del tesoro que he per- dido, y por mis anécdotas, que á tan du- ra y cruel condición nos han traído!!!

Recibid, distinguidas señoras, las mas respetuosas consideraciones de vuestra- gradecida amistad